

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS.

La Orden de 2 de marzo de 2022 (BOC N.º 49, de 10 de marzo), por la que se convoca el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros dispone en su Base 5.1, último párrafo, que *“el pago de la tasa da derecho a la presentación al procedimiento selectivo. En caso de coincidencia de celebración de las pruebas, el pago de ambas tasas dará derecho a la inclusión en aquella lista de la especialidad en la que no se encontrara integrado previamente”*

Por su parte, la Base 22, establece que *“se incorporarán a las listas de empleo para cada una de las especialidades convocadas los aspirantes presentados a la convocatoria que hayan sido calificados en la primera prueba de la fase de oposición y reúnan los requisitos de titulación que para cada una se exige de conformidad con la Orden reguladora de las titulaciones para formar parte de las mismas”*.

En la Resolución N.º 1609, de 16 de mayo, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo, se han determinado los Tribunales que tomarán parte en el proceso selectivo y la fecha y horarios previstos para la celebración de las pruebas, según las especialidades de que se trate.

En el caso de las islas no capitalinas no se han conformado tribunales de todas las especialidades, dado que éstos se configuran según el número de solicitudes presentadas. Esto ha conllevado que a dichos aspirantes se les haya conferido un plazo para optar entre efectuar un desplazamiento a otra isla en la que sí hubiera Tribunales por ambas especialidades o concurrir a una sola de las especialidades en la isla de residencia, en cuyo caso esta Dirección General, teniendo en cuenta esta contrariedad ha acordado la procedencia de su inclusión en la lista de empleo correspondiente (de reunirse los requisitos de titulación de la misma).

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha determinado por esta Dirección General extender esta medida al resto de personas aspirantes dada la coincidencia de las pruebas en la misma fecha. En consecuencia, sólo será necesaria la presentación a una de las especialidades para quienes se hayan acogido a la previsión contenida en la Base 5.1 citada anteriormente, integrándose en la lista de empleo de la otra especialidad por la que se hayan inscrito en el procedimiento selectivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MONICA RAMIREZ BARBOSA - J/SERV.SELECC. Y PROVIS. RRHH E INTERIOR

Fecha: 08/06/2022 - 21:36:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0pqIu8m5WSVD5p32J9qrzmglZenmdOT8G



El presente documento ha sido descargado el 08/06/2022 - 21:36:59